

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los predios, packings y frigoríficos para la exportación de cerezas (*Prunus avium*) desde Chile a Vietnam, de acuerdo a lo indicado en el documento "PHYTOSANITARY IMPORT REQUIREMENTS FOR FRESH CHERRY (*Prunus avium*) IMPORTED FROM CHILE INTO VIETNAM".

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, planta de almacenaje y tratamiento de cerezas) que desee exportar cerezas frescas a Vietnam, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 2.2. La información obtenida del SRA será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar cerezas a Vietnam y proporcionados a PPPD antes del comienzo de la exportación.
- 2.3. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 4).

3. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

- 3.1. En todo predio se deben tomar medidas de resguardo fitosanitario para evitar contaminación de fruta, considerando las plagas señaladas en el **anexo 1** de este documento. Las medidas a ser realizadas se detallan a continuación:
 - Realizar un monitoreo, al menos cada 15 días, de las plagas de preocupación para Vietnam (bajo la conducción de un profesional responsable con conocimientos en el área fitosanitaria) para cada CSG. El monitoreo debe efectuarse desde floración a cosecha, debiéndose mantener un registro de esta actividad. El registro debe estar disponible para supervisión del SAG o a solicitud del PPPD de Vietnam.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

- Realizar un programa de manejo fitosanitario de las plagas y enfermedades (químico o biológico) cuarentenarias para Vietnam (Anexo 1), y mantener un registro de las medidas aplicadas.
- Los registros deben estar disponibles para eventuales supervisiones del SAG o del PPPD de Vietnam.
- La fruta debe provenir desde áreas libres de ***Ceratitis capitata***.
- Cada huerto (CSG) debe contar en terreno con una identificación que lo individualice, de acuerdo a como fue inscrito ante el SAG.
- La información del huerto (CSG) o sector según corresponda, deberá estar identificado en la tarja o guía de despacho, para su correcta recepción en el establecimiento, permitiendo la trazabilidad de la fruta desde huerto a establecimiento.
- La exportación podrá ser realizada mediante la realización de un tratamiento de frío para el control de *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta*. Alternativamente, los predios podrán implementar una metodología de *systems approach* alternativa al tratamiento de frío señalado anteriormente. Las indicaciones referidas a la opción de *systems approach* se indican en el numeral 3.2 de este documento.

3.2. ***Systems Approach*** para el manejo de ***Cydia pomonella*** y ***Grapholita molesta***

- Para la exportación bajo esta modalidad, todo predio debe realizar cada una de las siguientes acciones como parte de la alternativa de *systems approach*:
 - Instalar dispositivos de confusión para el control de *Grapholita molesta*, por CSG.
 - Implementar un sistema de monitoreo en base a trampas para *Cydia pomonella*, por CSG.
 - Implementar un sistema de monitoreo en base a trampas para *Grapholita molesta*, por CSG.
 - Implementar una revisión de al menos 600 frutos en forma

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

previa a la cosecha.

- A continuación, se detallan los aspectos de cada una de estas actividades.
- Nota: Predios (CSG) que participen de los programas de exportación de cerezas a Corea o Japón no podrán participar de las exportaciones a Vietnam.

3.2.1. **Instalación de emisores de confusión sexual**

- Cada huerto o sector del huerto, si corresponde (de acuerdo a lo establecido para instalación de tramas para *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta*), debe instalar dispositivos de confusión sexual para el control de *Grapholita molesta*. En caso de que en un mismo predio existan dos o más sectores diferentes destinados a Vietnam, cada uno de ellos debe disponer de la cantidad de emisores correspondiente.
- En forma previa a la instalación, cada predio debe dar aviso de la instalación de estos dispositivos al Supervisor/a de la Oficina del SAG correspondiente a la ubicación del predio (este aviso debe ser realizado al menos dos días antes de la instalación de los dispositivos). EL SAG podrá supervisar esta labor.
- El número de dispositivos a ser instalados en el predio para la técnica de confusión sexual destinada al control de *Grapholita molesta* será determinada por el fabricante correspondiente, el cual deberá contar con la debida autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para su utilización en cerezas, información disponible en <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/listado-de-plaguicidas-autorizados-prohibidos-restringidos-y-cancelados-etiquetas-y-hds>.
- Cada predio deberá mantener registros de la instalación de estos dispositivos, incluyendo al menos la fecha de instalación, producto utilizado, cantidad de dispositivos instalados por ha, superficie de cerezas (ha); y la identificación del sector, cuando corresponda. Dichos registros deberán ser enviados a la oficina sectorial del SAG con jurisdicción sobre el predio (formato libre).
- La fecha tope para la instalación de este sistema, para la temporada 2026-2027, corresponde al 15 de octubre de 2026.
- Los dispositivos de confusión sexual deberán estar instalados en cada huerto, al menos 30 días antes del inicio de cosecha.
- Cada Supervisor/a de certificación fitosanitaria, informará al SAG

central los predios que cumplan con esta medida.

- La distribución de dispositivos estará de acuerdo a la superficie del huerto (CSG) o sector según corresponda.

3.2.2. **Instalación de trampas para monitoreo de *Cydia pomonella***

- Todo huerto o sector del huerto que desee participar de las exportaciones de cerezas a Vietnam, deberá instalar trampas para el monitoreo de *Cydia pomonella*.
- La actividad de instalación y revisión de trampas debe ser realizada por empresas autorizadas por el SAG para tal actividad. Dichas actividades serán realizadas según lo descrito en este documento.
- La fecha tope para la instalación de trampas, para la temporada 2026-2027 corresponde al 15 de octubre de 2026.
- Cada empresa autorizada por el SAG para la instalación y revisión de trampas deberá mantener un registro de la instalación y revisiones de las trampas instaladas. Una copia de este registro debe encontrarse disponible en cada predio participante de esta actividad.
- La cantidad de trampas a ser instaladas se encuentra detallada a continuación:

Superficie (ha)	Cantidad de trampas
Menor a 1	2
1 a 1,99	3
2 a 2,99	4
3 a 3,99	5
N a N,99	N+2

- Tipo de trampa a ser utilizada: Trampa tipo DELTA. Consta de techo y piso pegajoso. Hecho de cartón plástico.
- Feromona a ser utilizada en trampas: 8E, 10E-8,10-dodecadieno-1-oI (1x).
- La feromona debe ser reemplazada al menos cada 30 días.
- Se debe cambiar el piso de la trampa cada 45 días.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

- La revisión de trampas debe ser realizada cada 7 días (en caso de presentarse contingencias que no permitan realizar la revisión en dicho periodo, se permitirá hasta un máximo de dos días de diferencia).



- Debe existir un registro de la instalación de trampas, el cual corresponde al formulario de instalación de trampas disponible en el **anexo 2** de este documento. Este debe ser enviado a la oficina central de SAG, para su consolidación y publicación.
- Si dentro de un mismo predio hay más de 1 sector destinado a Vietnam (independiente de la superficie que posea) y estos se encuentran separados a más de 100 metros, serán considerados como sectores diferentes por lo que la cantidad de trampas a instalar dependerá de la superficie de cada sector.
- De lo contrario, si un predio presenta sectores separados a menos de 100 metros, estos serán considerados como una sola unidad y la cantidad de trampas será de acuerdo a la sumatoria de la superficie de ambos sectores.
- En caso de que el predio o sector para Vietnam posea cultivos colindantes hospederos de la polilla de la manzana, se debe considerar al menos una trampa cercana a estos.
- Debe existir un registro de la revisión semanal de trampas, hasta el término de la cosecha, el que debe ser realizado por la empresa autorizada correspondiente. El formulario para registrar el monitoreo de trampas se encuentra en el **anexo 3** de este documento.
- El umbral de captura promedio de polillas para determinar si un predio (CSG) puede continuar bajo este sistema, corresponde a 5 insectos/trampa/semana (sin importar la variedad).
- En caso de alcanzar el umbral indicado, el huerto no podrá exportar cerezas a Vietnam bajo la modalidad de *systems approach*. Para realizar lo anterior, cada empresa autorizada, dará aviso a la Oficina SAG y a SAG Central el huerto que debe

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

ser suspendido.

Instalación de trampas para monitoreo de *Grapholita molesta*

- Todo huerto o sector del huerto, que desee participar de las exportaciones de cerezas a Vietnam, deberá instalar adicionalmente trampas para el monitoreo de *Grapholita molesta*, actividad que será realizada por empresas autorizadas por SAG. En caso de existir sectores en el predio que participen de la exportación a Vietnam, estos deben corresponder a los establecidos para la instalación de trampas para *Cydia pomonella*.
- Si dentro de un mismo predio hay más de 1 sector destinado a Vietnam (independiente de la superficie que posea) y estos se encuentran separados a más de 100 metros, serán considerados como sectores diferentes por lo que la cantidad de trampas a instalar dependerá de la superficie de cada sector.
- De lo contrario, si un predio presenta sectores separados a menos de 100 metros, estos serán considerados como una sola unidad y la cantidad de trampas será de acuerdo a la sumatoria de la superficie de ambos sectores.
- La actividad de instalación y revisión de trampas debe ser realizada por empresas autorizadas por el SAG para tal actividad. Dichas actividades serán realizadas según lo descrito en este documento.
- La fecha tope para la instalación de trampas, para la temporada 2026-2027 corresponde al 15 de octubre de 2026.
- Cada empresa autorizada por el SAG para la instalación y revisión de trampas deberá mantener un registro de la instalación y revisiones de las trampas instaladas. Una copia de este registro debe encontrarse disponible en cada predio participante de esta actividad.
- La cantidad de trampas se encuentra detallada a continuación:
 - Tres (3) trampas por cada huerto o sector, menor o igual a 10 ha. Para predios con mayor superficie, se aumenta una trampa cada 10 hectáreas adicionales o fracción.
- Tipo de trampa a ser utilizada: Trampa tipo DELTA. Consta de

techo y piso pegajoso. Hecho de cartón plástico.

- Feromona a ser utilizada en trampas: (Z)-8-dodecen-1-yI (también comúnmente abreviado en la industria agrícola como Z8-12:Ac).
- La revisión de trampas debe ser realizada cada 7 días (en caso de presentarse contingencias que no permitan realizar la revisión en dicho periodo, se permitirá hasta un máximo de dos días de diferencia)
- Se debe cambiar de piso y feromonas cada 4 a 5 semanas
- La lectura de trampas debe ser realizada cada 7 días (en caso de presentarse contingencias que no permitan realizar la revisión en dicho periodo, se permitirá hasta un máximo de dos días de diferencia).



- La empresa o laboratorio a cargo de la instalación de trampas debe dar aviso, a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del huerto, de la instalación de trampas en forma previa a la realización de dicha actividad (al menos un día de anticipación), proceso que podrá ser supervisado por SAG.
- Debe existir un registro de la instalación de trampas, el cual corresponde al formulario de instalación de trampas disponible en el **anexo 2** de este documento. Este debe ser enviado a la oficina central de SAG, para su consolidación y publicación.
- Debe existir un registro de la revisión semanal de trampas, hasta el término de la cosecha, el que debe ser realizado por la empresa autorizada correspondiente. El formulario para registrar el monitoreo de trampas se encuentra en el **anexo 3** de este documento.
- El umbral de captura promedio de polillas para determinar si un CSG puede continuar bajo este sistema, corresponde a 5 insectos/trampa/semana (sin importar la variedad).

- En caso de alcanzarse dicho umbral indicado, el huerto no podrá exportar cerezas a Vietnam bajo la modalidad de *systems approach*. Para realizar lo anterior, cada empresa autorizada, dará aviso a la Oficina SAG y a SAG Central el huerto que debe ser suspendido.

Ubicación de trampas en el árbol

Ambos tipos de trampas deben ser instaladas a una altura 2.5 a 3 metros (superior tercero) situado en posición Suroeste. La instalación de las trampas deberá estar distribuida en diferentes árboles, no se permite instalar las trampas en el mismo árbol.



Distribución de trampas en el huerto

El criterio de distribución en los huertos de cereza se encuentra basado en el nivel riesgo. Esto incluye la presencia de hospederos cercanos que puedan atraer a las *Cydia*, tales como manzana, pera, membrillo, nogal, huertos domésticos y árboles frutales de carozo en general.

Debe existir una distancia mínima de 100 metros entre las trampas. Si no hay riesgos cercanos, las trampas deberían ser repartidas uniformemente a lo largo del predio.

La siguiente imagen muestra 2 ejemplos de CSG con distribución de trampas para cerezas, arriba con 10 trampas, abajo con 8 trampas.



Realización de una prospección de 600 frutos previo a la cosecha, durante la cosecha o llegada al establecimiento.

- En cada predio se debe realizar una revisión de al menos 600 frutos para verificar la ausencia de *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta*, por cada CSG.
- Este monitoreo puede realizarse antes de la cosecha, durante la cosecha o después de la cosecha (a la llegada de la fruta al establecimiento).
- Este muestreo debe ser realizado por una empresa tercera autorizada por el SAG para llevar a cabo esta actividad. Esta empresa debe dar aviso previo de la realización de esta prospección al menos con 2 días de anticipación al Supervisor/a de la Oficina del SAG correspondiente a la ubicación del predio/Establecimiento, según corresponda.
- Cada empresa terciaria autorizada a cargo de esta actividad, informará a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del CSG/sector el resultado del muestreo realizado. Dicha Oficina SAG evaluará los resultados e informará a SAG Central el listado de huertos que cumplen lo requerido por Vietnam.
- La selección de 600 frutos, deberá ser proporcional a las variedades y superficie.
- e del CSG o sector según corresponda, por lo tanto, se deberán considerar todas las variedades existentes.
- Debe existir un registro de la realización de esta actividad por parte del tercero autorizado, para lo cual deberá ingresar la información de acuerdo a la cantidad de frutos seleccionados por

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

variedad y registrarlo en el formato disponible en el **anexo 4** de este documento. Dichos resultados son informados a SAG.

- Los resultados de esta revisión quedarán disponibles en la WEB de SAG.
- Solo los huertos donde no se detecte *Cydia pomonella* ni *Grapholita molesta* podrán continuar con el proceso de exportación bajo la alternativa de *systems approach*.
- En caso de detección de *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta*, el huerto (CSG) quedará excluido para la exportación de cerezas a Vietnam.

4. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

- 4.1. Será responsabilidad del establecimiento, verificar al momento de la recepción de la fruta, que esta traiga detallado el CSG o sector de la procedencia de la fruta.
- 4.2. Cada establecimiento debe mantener medidas de resguardo, así como un programa de higiene y desinfección para evitar la contaminación de plagas.
- 4.3. En el establecimiento, las frutas frescas de cereza serán pre-inspeccionadas al menos dos veces antes de empacar, bajo la supervisión de SAG, por el personal de las empacadoras que tenga capacitación en plagas para eliminar todas las cerezas frescas deformadas o dañadas.
- 4.4. Antes de ingresar a la línea de empaque se realizará un proceso de hidrogenfriado, que consiste en bajar rápidamente la temperatura de la pulpa del fruto, mediante la aplicación de agua fría (temperatura del agua entre 0° C y 2 °C).

Se deben realizar 2 pre-inspecciones una previo al embalaje, y otra durante el embalaje:

- **Preinspección 1. Previo al embalaje de la fruta:** La fruta deberá ser inspeccionada previo al ingreso a la línea de embalaje. Personal capacitado de cada empresa tomará una muestra de 100 frutos al azar, para verificar la ausencia de *Cydia pomonella* y

Grapholita molesta y el resto de las plagas de preocupación para Vietnam, descritas en el Anexo 1.

En caso de encontrarse frutos con daños, estos serán cortados para verificar la ausencia de larvas en su interior. El resultado del análisis de la muestra del lote recepcionado o del lote a proceso, quedará registrado para su revisión por parte del SAG. Si se detectan larvas vivas de ***Cydia spp.*** o ***Ceratitis capitata***, el lote quedará excluido de ser exportado a Vietnam.

En el **anexo 5** se adjunta formato de ejemplo, con la información mínima que debe tener este registro.

- **Preinspección 2. Durante proceso de embalaje:** En la mesa de selección de la línea de embalaje, donde se realiza el descarte de las frutas defectuosas, se tomará una muestra, cada una hora, de frutos con signos de daños de las plagas de preocupación para Vietnam, para ser analizados, por personal capacitado de cada empresa, el resultado del análisis de la muestra quedará registrada en planillas las que estarán disponibles para su revisión por parte del SAG. Si se detectan larvas vivas de ***Cydia spp.*** o ***Ceratitis capitata***, el CSG quedará excluido de ser exportado a Vietnam.

En el **anexo 6** se adjunta formato de ejemplo, con la información mínima que debe tener este registro.

- 4.5. Las dos pre-inspecciones anteriores deben ser realizadas por personal de la empresa con conocimiento de aspectos fitosanitarios.
- 4.6. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie, Región, Comuna, país (Chile), código SAG del huerto (CSG), código SAG del packing (CSP) y sector (cuando corresponda).

Adicionalmente podrá indicarse el nombre del huerto y packing registrado en el SRA.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

Cada pallet o envase sin paletizar (si corresponde) debe llevar una etiqueta con la leyenda "For Vietnam".

Los materiales deben ser nuevos.

Los materiales de embalaje deben cumplir con la norma NIMF 15

5. TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Las cerezas destinadas a Vietnam, que no opten por la opción de *Systems approach*, deberán ser sometidas a un tratamiento de frío en tránsito, dirigido al control de ***Grapholita molesta* y *Cydia pomonella***. Las condiciones de este tratamiento de frío en tránsito se describen a continuación:

Tratamiento de frío en tránsito: Durante el periodo de tránsito a Vietnam las cerezas deberán mantener una temperatura de $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ o inferior durante al menos 28 días consecutivos.

- 5.1 El certificado original del registro de calibración debe ir anexado al Certificado Fitosanitario.
- 5.2 El sistema de registro de temperatura debe ser capaz de registrar todos los sensores de temperatura al menos una vez cada hora, con una resolución de 0.1°C y los datos de tratamiento deben ser archivados y verificados por PPD.
- 5.3 El tratamiento utilizado debe ir consignado en el campo de tratamiento del Certificado Fitosanitario.

6. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

- 6.1. Se deberá presentar un PFI previo a la inspección fitosanitaria.
- 6.2. SAG realizará la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de un CSG que cumpla con las normativas para la exportación a Vietnam establecidas en este documento.
- 6.3. Previo a la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

inspección del SAG verificará que:

- El predio y el establecimiento se encuentren inscritos para exportación a Vietnam.
- El establecimiento presente el monitoreo de plagas realizado para cada CSG que componga el lote.

Adicionalmente para aquellos huertos (o sector cuando corresponda), que optan por *Systems Approach*, se deberá verificar lo siguiente:

- Cumpla con el análisis de 600 frutos e instalación de dispositivos de confusión sexual. Dicha información se encontrará disponible en el listado de participantes para exportación de cerezas a Vietnam, disponible en <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/exportaciones/registros>
- Se encuentren actualizados los resultados de las pre-inspecciones realizadas por el establecimiento.

6.4. En caso de detectarse alguna plaga de preocupación para Vietnam, el lote será rechazado y el huerto (CSG) o sector según corresponda, que originó el rechazo de la fruta quedará excluido de exportar a Vietnam por el resto de la temporada.

6.5. Los envíos también deberán estar libres de tierra, restos vegetales y hojas.

7. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

7.1. El certificado fitosanitario será emitido por SAG, para cada partida con destino a Vietnam.

7.2. Para fruta que haya sido sometida a un tratamiento de frío, cada certificado fitosanitario debe consignar las siguientes declaraciones adicionales:

“The consignment of cherry fruits has been produced and prepared for export in accordance with the phytosanitary import requirements for importation of fresh cherry fruits (*Prunus avium*) from Chile into Vietnam”.

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM Versión 4 Fecha: 02-10-2026
---	---

"The fruit in this consignment was produced in a pest free area recognised as free from Ceratitis capitata".

- 7.3. En caso de fruta sometida a tratamiento de frío en tránsito, se deberá utilizar la siguiente declaración adicional: **"Subject to in-transit cold treatment"**.
- 7.4. En caso de fruta procedente desde predios autorizados para exportación bajo la modalidad de Systems approach para el control de ***Cydia pomonella*** y ***Grapholita molesta***, se deberá indicar la siguiente declaración adicional:

"The fruit in this consignment was produced where systems approach has been applied to control *Cydia pomonella* and *Grapholita molesta*".
"The fruit in this consignment was produced in a pest free area recognised as free from Ceratitis capitata".

- 7.5. Los envíos en contenedores deben llevar un sello SAG. Los números de sello deben incluirse en el Certificado Fitosanitario.
- 7.6. Para el transporte aéreo, cada caja o pallet debe estar envuelto con film o red de polivinilo (con un diámetro de malla de 1,6 mm o inferior).

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM
	Versión 4 Fecha: 02-10-2026

ANEXO 1. LISTADO PLAGAS CUARENTENARIAS CEREZAS PARA VIETNAM.

1. *Ceratitis capitata*.
2. *Diaspidiotus perniciosus*.
3. *Epidiaspis leperii*.
4. *Cydia molesta* (*Grapholita molesta*).
5. *Cydia pomonella*.
6. *Botryosphaeria obtusa*.
7. *Monilinia laxa*.
8. *Wilsonomyces carpophilus*
9. *Phytophthora megasperma*.
10. *Pseudomonas syringae* pv. *syringae*

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM
	Versión 4 Fecha: 02-10-2026

ANEXO 3. FORMULARIO REVISIÓN DE TRAMPAS *C.pomonella*/ *G.molesta*

EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM BAJO ESQUEMA DE *SYSTEMS APPROACH*

Identificación laboratorio a cargo de la actividad:	
---	--

CODIGO CSG	NOMBRE DEL SECTOR	FECHA CAMBIO FEROMONA	FECHA RECAMBIO TRAMPA	PLAGA <i>C.pomonella</i> / <i>G.molesta</i>	FECHA REVISION	NÚMERO DE TRAMPAS Y SUS COORDENADAS(DATUM WGS84)						N° DE POLILLAS CAPTURADAS		PROMEDIO CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	NOMBRE RESPONSABLE LABORATORIO	OBS
						1	2	3	4	5	6					
123456	La Plata				30-08-2014	10	0	8	2	1	0		21	3,00		

Añadir campos en función del número de trampas

ANEXO 4. RESULTADOS ANÁLISIS DE MUESTRA (600 FRUTOS)

EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM BAJO *Systems Approach*

Identificación laboratorio a cargo de la actividad:	
--	--

PRODUCTOR	CÓDIGO HUERTO (CSG)	SECTOR	VAR	N° FRUTOS	FECHA MUESTREO	OBTENCIÓN MUESTRA	FECHA ANÁLISIS	PLAGA DETECTADA	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	ESTADO (HUEVO, LARVA, ETC.)	VIVO O MUERTO	FECHA INICIO COSECHA	NOMBRE
		Rancagua	Bing	600	01-01-2014	postcosecha	02-01-2014	Plaga 1	1	Larva	Vivo	10-01-2014	
		Rancagua	Bing		01-01-2014		02-01-2014	Plaga 2	1	Huevo	Muerto	10-01-2014	

 NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL LABORATORIO

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM
	Versión 4 Fecha: 02-10-2026

ANEXO 5. PREINSPECCIÓN PREVIO AL EMBALAJE DE LA FRUTA

FOLIO N°: _____/

Código CSP Central Frutícola o Empacadora	
Código CSG huerto	
N° de Bins	
Variedad	
Fecha muestreo	
Hora inicio muestreo	
Hora término muestreo	

Identificación Bins	Registro detecciones		
	Plaga detectada	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
- Bin N° 1 - Bin N° 2 - Bin N° 3 - Etc.			
N° total de frutos revisados			

Nombre y firma

Persona responsable del monitoreo

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CEREZAS A VIETNAM
	Versión 3 Fecha: 25-09-2026

ANEXO 6. PREINSPECCIÓN DURANTE PROCESO DE EMBALAJE

FOLIO N°: _____/

Código CSP Central Frutícola o Empacadora	
Código CSG huerto	
N° de Bins	
Variedad	
Fecha muestreo	
Hora inicio muestreo	
Hora término muestreo	

Hora	Registro detecciones		
	Plaga detectada	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
-			
-			
-			
-			
-			
-			

Nombre y firma
Contraparte o personal responsable